

Programa de la federación de enseñanza de CC.OO.

I. Puntos de partida para un Programa.

1. La Federación de Enseñanza de CC.OO., integrada en la C.S. de CC.OO., representa un **sindicalismo sociopolítico y de clase** que sitúa la defensa de las reivindicaciones de los trabajadores y la mejora de sus condiciones de vida y de trabajo en el marco de una transformación socialista de la sociedad, que suprima toda opresión nacional y la explotación del hombre por el hombre. Por eso, su Programa no puede dejar de enfocar los problemas de la enseñanza desde la perspectiva de los intereses generales de la clase obrera y de la sociedad en su sentido más amplio.

2. **La situación actual del sistema educativo** español es de crisis profunda. Crisis que es fruto de cuarenta años de dictadura franquista del gran capital, apoyada por la Iglesia, que, tras destruir los conatos republicanos de una enseñanza burguesa progresiva, ha implantado un sistema educativo discriminatorio contra las clases explotadas y contra las culturas y lenguas no castellanas, oscurantista en sus contenidos y regresivamente privatista en su institucionalización. Sistema que, a pesar de la remodelación que supuso la L.G.E. de 1.970, no cumple hoy siquiera adecuadamente su función más elemental de reproducción de la fuerza de trabajo. Esta crisis profunda del sistema educativo español se refleja, fundamentalmente, en los siguientes rasgos:

a. Un sistema escolar clasista. Por un lado, la escuela está sirviendo de transmisora de la ideología burguesa, dominante, entre cuyos valores destacan la aceptación del sistema jerárquico-clasista, el espíritu individualista y competitivo, el sexismo discriminatorio para la mujer, la separación entre trabajo manual e intelectual, la indiferencia frente a los problemas colectivos y el acientifismo en el análisis de la realidad social e histórica. Por otro lado, mantiene las desigualdades sociales, gracias a una serie de barreras selectivas que se inician ya desde la etapa preescolar eliminando alumnos en las sucesivas separaciones de que se compone el sistema (fracaso escolar, doble titulación al acabar la E.G.B., selectividad universitaria, etc.), que se configura como un mecanismo social reafirmador del injusto reparto de las riquezas materiales y culturales.

b. Una infraestructura educativa insuficiente, agravada por una falta de planificación y una escasa y mal controlada inversión pública en el sector. Uno de sus aspectos más graves es el actual déficit de casi un millón de plazas escolares en E.G.B. y la deficiente escolarización de otros tantos alumnos, problemas que afectan principalmente a las clases trabajadoras y al mundo rural.

c. Una enseñanza estatal (mayoritaria en los niveles de E.G.B. B.U.P. y Universidad) burocratizada, con una estructura muy centralizada, una gestión escasamente democrática a todos los niveles, un enorme caos administrativo, una despreocupación por la calidad de la enseñanza y el control pedagógico y un profesorado sometido a contratos administrativos abusivos o estructurado, mediante unos sistemas de acceso inadecuados, en múltiples cuerpos docentes fuertemente jerárquicos.

d. Una enseñanza privada (mayoritaria en los niveles de preescolar y F.P., e importante en E.G.B. y B.U.P.) poderosa, gracias a los privilegios de que ha disfrutado durante la dictadura; en manos, predominantemente, de instituciones religiosas católicas; con grandes diferencias entre unos centros y otros en cuanto a infraestructura y calidad de la enseñanza; y que

considera la educación como un negocio económico y/ o ideológico, al servicio de unas clases minoritarias. Esta enseñanza privada está siendo subvencionada con cantidades crecientes y considerables de los Presupuestos Generales del Estado (9.210 millones de Pts. en 1.975; 14.312 en 1.976; 26.111 en 1.977; 33.529 en 1.978) sin ningún control democrático.

e. Unos métodos pedagógicos y unos contenidos anquilosados e inadecuados a las actuales necesidades sociales. Predomina el autoritarismo, la improvisación, la arbitrariedad, el individualismo, etc. Los programas son excesivamente formalistas, poco actualizados y apenas tienen en cuenta la evolución psicológica del alumno y el entorno social y cultural.

3. Las reformas educativas propuestas por el gobierno de U.C.D. (en especial, los Estatutos de Centros docentes y de Profesorado no universitario y las Leyes de Financiación de la Enseñanza y de Autonomía Universitaria) no representan ninguna solución a la crisis del sistema educativo,- sino al fortalecimiento y consolidación del sector privado de la enseñanza -sobre todo, la escuela confesional de élite y de clase media ---alta- gracias al "invento" del cheque escolar, y el mantenimiento, con ligeros retoques, de los principales rasgos de la actual enseñanza estatal: a) escasa democratización de la planificación educativa y de la gestión de los centros docentes, desde preescolar hasta la Universidad; b) estructura fuertemente centralizada, que vacía de contenido cualquier autonomía dentro del sistema educativo; c) profesorado jerarquizado en cuerpos estatales con grandes diferencias entre si y privado de sus plenos derechos sindicales; d) nula preocupación por la renovación pedagógica de métodos y contenidos y por el control de la calidad de la enseñanza.

4. Para CC.OO. el sistema educativo no puede considerarse como mero instrumento de la reproducción económica de la fuerza de trabajo mutilada y parcial propia del capitalismo ni, como canal ideológico de perpetuación del dominio de las clases poseedoras de la riqueza social y detentadora del poder del Estado. **La integración del sistema de enseñanza en la base productiva de la sociedad** ha de estar determinada por las necesidades de la reproducción del conjunto de las fuerzas productivas, la primera de las cuales es la creatividad del ser humano.

Esta integración sólo resultará beneficiosa para el conjunto de la sociedad en la medida en que realice un estudio de las necesidades escolares en los distintos niveles educativos, de la demanda de mano de obra en las distintas ramas de la producción y la cualificación de la misma, del desarrollo cultural del conjunto de la sociedad, etc. y una inversión adecuada a estas necesidades, teniendo- en cuenta las posibilidades presupuestarias, que deben ser ampliadas mediante una profunda reforma fiscal.

Ello supondría la **planificación** del desarrollo del sistema educativo, estableciendo prioridades y objetivos concretos a alcanzar en períodos determinados de tiempo en orden a escolarización, fracaso escolar, salidas profesionales, etc., y el control de las realizaciones con criterios cuantitativos y mensurables, que expresen con claridad la eficacia del equipo gubernamental en orden a cubrir las necesidades educativas del país. Todo lo cual permitiría avanzar en una política correcta de desarrollo educativo, eliminar el despilfarro actual de los fondos públicos, disminuir la frustración permanente que crea el fracaso escolar y evitar la generación de paro estructural que produce el desajuste entre el sistema educativo y las necesidades reales de la sociedad.

5. La enseñanza, como parte institucional del proceso educativo, es, por tanto, para CC.OO. **un servicio público** que debe estar, garantizado por los poderes públicos y cuyo fin es el enriquecimiento global de los individuos y de la sociedad. En este sentido, los trabajadores de la enseñanza tienen la función social de facilitar una visión crítica y global de la sociedad como elemento indispensable del progreso social e histórico y, por ende, la

solidaridad y la comunidad de los individuos en la producción, el descanso cotidianos y también con las generaciones pasadas (mediante la transmisión de su legado) y las futuras (despertando la comprensión de la responsabilidad del presente para con ellas).

6. La Constitución Española, cuya aprobación ha defendido CC.OO., representa - un nuevo marco jurídico, fruto de la actual correlación de fuerzas en el país, en el que desarrollar la acción reivindicativa y sociopolítica de la Federación de Enseñanza. Por un lado, se reconocen los derechos y las libertades fundamentales de la persona y, en general, los principios democráticos, lo que pone en manos de los trabajadores unos instrumentos de los que ha carecido hasta el presente y con los que puede y tiene que intervenir decididamente en la actividad económica, social y política del país y en la extensión y profundización de la democracia a todos los niveles.

Por otro lado, hay aspectos importantes, como la enseñanza, cuya ambigua redacción determina que sean los gobiernos constitucionales quienes den un contenido u otro a la concepción y regulación concreta del sistema educativo; ante ello, la Federación de Enseñanza de CC.OO. manifiesta su propósito de esforzarse por agrupar a todos los trabajadores de la enseñanza y de los demás sectores en una movilización permanente que influya en la acción democrática de la enseñanza al servicio de las clases trabajadoras. El presente programa quiere servir de orientación para esa lucha, probablemente larga, de transformación de las instituciones educativas en el marco de una transformación socialista de la sociedad.

II. Líneas programáticas.

1. Por una Escuela Pública.

Cuando CC.OO. propugna la escuela pública está afirmando que aspira a un sistema de enseñanza igualitario, libre, democrático y dinámicamente integrado en la sociedad. La escuela pública es el único marco institucional adecuado para garantizar ese sistema de enseñanza. Escuela pública no quiere decir escuela única ni monopolio estatal, sino escuela del pueblo, escuela que tienda a satisfacer las necesidades sociales de las clases trabajadoras. Se trata, en suma, de garantizar que todo ciudadano pueda acceder a una enseñanza de esas características antes apuntadas: éste debe ser el objetivo exclusivo de la asignación de recursos públicos en materia de enseñanza. Recursos que deben ampliarse considerablemente para atender no sólo las actuales necesidades del sistema educativo, sino su necesaria transformación en un servicio público de calidad para toda la población.

La escuela pública que propugna CC.OO. debe partir, para su infraestructura, de la actual enseñanza estatal, debidamente reformada, y recoger todos los centros privados que lo deseen o que no puedan autofinanciarse. Esto no excluye el derecho de cualquier ciudadano o grupo a mantener o crear sus propias escuelas, que deberán autofinanciarse, controlando los poderes públicos el cumplimiento de la legislación laboral y la calidad de la enseñanza. La instauración de la escuela pública no va a ser fácil, dado los fuertes intereses de la escuela privada confesional que se oponen a ella y que están ampliamente representados en el gobierno de U.C.D., pero la Federación de Enseñanza de CC.OO. manifiesta claramente su objetivo y su decisión de luchar para que, tanto en la enseñanza estatal como en la privada subvencionada, se vayan introduciendo una serie de reformas democráticas que configuren el sistema de enseñanza de la escuela pública, única alternativa para resolver la profunda crisis del sistema educativo español actual. Los objetivos de esa reforma deben ser el conseguir:

a. Una enseñanza igualitaria que elimine todas las discriminaciones ideológicas, económicas, sexuales, raciales, etc., en suma, el clasismo en el sistema educativo. Ello supone:

1) la ampliación de la escolarización gratuita entre los 0 y los 4 años, para evitar la primera selectividad que supone la llegada a la enseñanza obligatoria con distintos grados de formación, y para permitir la plena inserción del padre y de la madre en la sociedad a través del trabajo. Los poderes públicos deben controlar

las condiciones y la calidad de las guarderías y jardines de infancia actualmente existentes (así como aumentar el número de centros gratuitos en los barrios): instalaciones adecuadas a las necesidades del niño, disminución del número de niños por sala, personal cualificado y mixto, horarios adecuados a la jornada laboral de los padres, etc.

2) la instauración de un ciclo único o tronco común de enseñanza obligatoria de los 4 a los 16 años, que englobe los actuales niveles de preescolar, E.G.B., B.U.P. y F.P.I., y que supere la selectividad de preescolar, la doble titulación al acabar la E.G.B. y la división entre formación intelectual y formación manual. La programación no habría de ser rígida y uniforme para todos, sino adaptada flexiblemente a la evolución psicológica del alumno (en etapas de dos o tres años), a sus preferencias y a las particularidades socioeconómicas y culturales del medio, garantizando la equivalencia social de los contenidos.

3) la total gratuidad de la enseñanza obligatoria, que debe ser real y extenderse a los libros de texto, material escolar, transporte, comedor, etc.

4) acabar con el sexismo de las institución escolar y del conjunto de la sociedad: coeducación obligatoria en las aulas; abolición de las asignaturas y actividades

masculinas" o "femeninas"; desaparición de todo contenido sexista en los libros de texto; educación sexual científica y moderna; ningún tipo de discriminación del alumno o de los trabajadores de la enseñanza en razón de la actividad u orientación sexual privada.

5) la transformación de la educación especial: ha de abandonar su carácter marginador, paternalista y minoritario para insertar, de una manera integradora y gratuita, a los individuos con problemas (de dislexia, motilidad, retrasos, etc.) en el sistema escolar, poniendo las bases para eliminar las causas de tales trastornos: adecuación de los niveles educativos a la realidad evolutiva, enseñanza individualizada, gabinetes psicopedagógicos, prevención de la subnormalidad, estimulación precoz, etc. En los casos de individuos con déficits orgánicos o ambientales más graves que requieran un tratamiento específico, es preciso sustituir los criterios asistenciales o de "almacenamiento" por criterios educativos en centros públicos y gratuitos suficientes.

b. Una enseñanza en libertad que evite todo tipo de adoctrinamiento y defienda incondicionalmente los derechos de los alumnos y de los trabajadores de la enseñanza a la libertad y al pluralismo ideológicos. Sólo en un marco donde quepa la libre discusión de ideas, donde ninguna ideología sea considerada exclusiva ni excluyente de las demás, podrán los individuos desarrollarse plenamente adquiriendo la capacidad crítica y de observación necesarias para integrarse activamente en una sociedad pluralista. En consecuencia, una enseñanza en libertad supone:

1) garantía de neutralidad religiosa, filosófica y política de los centros de enseñanza y defensa de la pluralidad ideológica de los sujetos de la enseñanza. Ello significa un no rotundo a cualquier tipo de "ideario" de centro, sin perjuicio de facilitar la presencia en los centros de las posibles opciones confesionales de los padres dentro de un clima de libertad y convivencia democráticas.

2) unos métodos pedagógicos que abandonen definitivamente el autoritarismo y se basen en el respeto a la personalidad del alumno, a su creatividad y espíritu crítico: una pedagogía del éxito, no del fracaso, que parta de una constante estimulación del alumno. Esta

renovación pedagógica requiere, como condición indispensable, una reducción del número de alumnos por aula a un máximo de 28.

3) unos contenidos científicos actualizados y dinámicos que excluya, el dogmatismo, el oscurantismo, el sexismo y todo aquello que ponga en peligro una educación para la libertad y la convivencia. Se hace urgente, por tanto, una reforma profunda y debidamente elaborada de los contenidos en los distintos niveles educativos.

c. Una enseñanza democrática y dinámicamente integrada en la sociedad, es decir una enseñanza regida por el pueblo tanto en su planificación como en su gestión, y que responda adecuadamente a los problemas de la producción en su sentido más amplio y respete el patrimonio cultural de las diferentes Comunidades Autónomas del Estado español en que se inserta. Esta democratización y descentralización del sistema educativo depende de la del conjunto de la sociedad y de la profunda transformación de las instituciones del Estado. Algunos de sus objetivos más importantes deben ser los siguientes:

1) la modificación del sistema de poder en el campo educativo, descentralizando los organismos decisorios y las responsabilidades, de modo que el conjunto de la población tenga canales de participación en ellos. Tanto a nivel estatal y de comunidad autónoma como de provincia, comarca, municipio y distrito, deberán constituirse Consejos Educativos, con una adecuada representación

de las fuerzas sociales y con la autonomía y competencias- necesarias para concretar los objetivos del sistema educativo, su planificación y su gestión, adaptándose al entorno productivo, social y cultural concreto.

2) en los centros docentes la capacidad decisoria debe corresponder a la asamblea o claustro del centro, formado por todos los trabajadores docentes y no docentes, una representación de los alumnos a partir de cierta edad y otra de los padres, a través de los cuales hay que conseguir la presencia de motivaciones e intereses generales de la zona donde se encuentre el centro. Ante esta asamblea o claustro serán responsables los demás órganos del centro (consejo de dirección, comisión pedagógica, junta económica, etc.), cuya composición se adecuará a las funciones y responsabilidades que-cada sector tiene en el centro.

3) la conversión de las instalaciones escolares, fuera del horario escolar, en centros de actividad recreativa, cultural y social de la zona donde se encuentran, permitiendo su utilización por los vecinos, los jóvenes, las asociaciones culturales, de padres, etc. para todo tipo de actividades.

4) el impulso a la formación permanente de adultos para acabar con el analfabetismo y paliar la insuficiente -cuando no nula escolarización de la mayoría de los trabajadores. La planificación y programación de esta educación permanente deberá realizarse por los enseñantes, los trabajadores y las entidades populares representativas, buscando proporcionar al trabajador los suficientes elementos culturales que le permitan analizar y transformar la realidad que le rodea.

5) evitar enérgicamente la fijación de mentalidades y subculturas cerradas rurales, provincianas o suburbanas: la atención a las peculiaridades del medio local, regional, estatal, etc. debe ser el punto de partida para despertar la conciencia de nuestra comunidad próxima e ir descubriendo su papel dentro de comunidades más amplias, ya que un objetivo del sistema de enseñanza debe ser la promoción de la conciencia de la universalidad de la cultura y el desarrollo de la solidaridad nacional e internacional.

Mención específica merece el objetivo de que la enseñanza recupere plenamente el patrimonio cultural de las diferentes nacionalidades. Ello significa:

1) recuperación de la conciencia nacional y la memoria histórica expresadas en la lengua, cultura y personalidad sistemáticamente combatidas por el fascismo.

2) utilización de las diversas lenguas nacionales como elemento de primer orden en el proceso educativo, respetando siempre la lengua vehicular familiar, sobre todo en el primer período de la educación.

3) inclusión en los diferentes programas escolares de enseñanzas con contenidos específicamente nacionales: historia, arte, literatura, etc.

4) descentralización y gestión del aparato educativo por los diferentes organismos autonómicos.

La integración de los trabajadores inmigrados en los sistemas de enseñanza de las nacionalidades debe conseguirse en un marco de respeto, apoyo y potenciación de sus propias culturas para evitar el riesgo de una opresión similar a la padecida en las nacionalidades durante el régimen franquista.

2. Por un Estatuto de los trabajadores de la enseñanza.

El sistema de enseñanza emplea a numerosos trabajadores (docentes y no docentes) en una variedad de tareas necesarias, cada una a su manera, para la función educativa. La sociedad en que vivimos y la repercusión de su funcionamiento y de sus valores en la enseñanza conforman situaciones de privilegio y de explotación y tensiones diversas entre los trabajadores de la enseñanza. La Federación de Enseñanza de CC.OO. comprende que es imposible trabajar por la superación de este estado de cosas sin insertarse en la lucha de clases activa en toda la sociedad, y también sin oponerse a las posiciones de privilegio y dominio ocupadas por grupos de personas en el mismo sistema educativo, posiciones que, unidas a la rigidez burocrática de la administración, favorecen la corrupción en la enseñanza.

Para CC.OO. todos los que contribuyen a la función educativa dentro del sistema escolar, ya sea a través de su actividad docente o investigadora o de tareas no docentes (administración, servicios de todo tipo, etc.), merecen el calificativo de trabajadores de la enseñanza y como tales deben estar dotados de un Estatuto laboral que establezca los mismos derechos y deberes que tiene cualquier otro trabajador. La cuestión de si los trabajadores de la enseñanza, como los de cualquier servicio público, son o no funcionarios es, en cualquier caso, un problema jurídico interesante, pero cuya solución no afecta al objetivo de la Federación de Enseñanza de CC.OO., que es la extinción de los cuerpos burocráticos de trabajadores de la enseñanza asentados vitaliciamente en un empleo y con privilegios y jerarquías corporativistas (extinción que se entiende con respeto de los derechos adquiridos por sus miembros), y el establecimiento de un Estatuto de los trabajadores de la enseñanza que deberá contener los siguientes aspectos:

a. Condiciones laborales.

1) acabar con las enormes diferencias retributivas, sobre la base del principio "a trabajo igual, salario igual"; retribuciones dignas y con escala móvil; unificación de los conceptos retributivos en un salario base.

2) cuarenta horas semanales, con un mínimo de 48 horas de descanso continuado; para los docentes: treinta horas de permanencia en el centro, de las que un máximo de 25 lectivas en preescolar y E.G.B., 18 en B.U.P. y F.P., y 9 en Universidad.

3) seguridad social plena.

4) vacaciones: durante el curso, según el calendario escolar; en verano: 45 días (más 15 días para los docentes, que posibilite la asistencia a cursos de actualización y perfeccionamiento).

5) jubilación obligatoria a los 65 años, voluntaria a partir de los 60; 100% del salario real y actualización periódica.

6) equiparación de las condiciones laborales de los trabajadores de la enseñanza estatal y los de la privada.

7) tender a la reducción de categorías profesionales y a la unificación de las titulaciones.

8) igualdad de oportunidades y de condiciones laborales entre hombres y mujeres: derecho igualitario al trabajo para las mujeres (contra el prejuicio que les asigna el papel "natural" de madres y esposas en el hogar), estabilidad laboral de las mujeres trabajadoras (más afectadas por el paro, por considerarse el trabajo femenino como subsidiario), extensión de los derechos laborales "femeninos" a los hombres (baja por enfermedad o cuidado de los hijos, etc.).

b. Derechos sindicales.

1) garantía de plena libertad sindical: derecho de libre sindicación, libertad de expresión, reunión y acción sindical, incluida la huelga, regulación de horas sindicales remuneradas para trabajadores y representantes sindicales, etc.

2) derecho a elecciones sindicales libres, de las que surjan representantes elegidos por y entre los trabajadores; este, derecho se hace más urgente en la enseñanza estatal, marginada (como el resto de la función pública) en el ejercicio del mismo, y su regulación debe realizarse mediante negociación con las centrales sindicales.

3) derecho a la negociación colectiva con los empleadores (ya sean privados o la administración pública) sobre las condiciones de trabajo, conforme a la legislación laboral general, el Estatuto de la Función Pública y la normativa adecuada.

c. Condiciones profesionales de los docentes.

1) libertad de docencia.

2) no discriminación en el acceso a la continuidad en un puesto de trabajo por razones de religión, ideología, sexo, moral privada o pertenencia a un partido político o a un sindicato.

3) establecimiento de una carrera docente que regule la formación del profesorado, el acceso a los puestos de trabajo, la estabilidad y movilidad en los mismos, la formación permanente del profesorado y el control continuado de su trabajo; esta regulación debe tener como objetivo primordial la unificación de las múltiples categorías actuales de profesorado en un cuerpo único encargado de impartir el ciclo único de enseñanza obligatoria. Los rasgos más destacados deben ser:

a) titulación única, fruto de cinco años de formación universitaria, que debe incluir preparación científica y didáctica, tanto teórica como práctica, con diversas especializaciones correspondientes a las áreas y niveles en que se desee trabajar inicialmente. Esto exige una modificación en los planes de estudio de las Facultades Universitarias para dar entrada a la formación didáctica y, sobre todo, una reforma profunda y debidamente elaborada de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de E.G.B. para adaptarlas a este objetivo.

b) sistema de acceso a la docencia con garantías públicas y control democrático, basado en criterios objetivos, pedagógicos y académicos. Esto implica una planificación de las

necesidades educativas reales que lleve consigo un automatismo en la revisión de las plantillas, una eficaz organización de las plazas mediante comisiones de contratación en cada Comunidad Autónoma, formadas por representantes del M.E.C., de los organismos educativos de la Comunidad y de los sindicatos de trabajadores de la enseñanza.

c) estabilidad en el puesto de trabajo, y posibilidad de movilidad dentro de cada nivel, de un área a otra y de un nivel a otro con la suficiente flexibilidad, mediante cursillos de especialización.

d) formación permanente como parte inseparable del trabajo docente, que posibilite el reciclaje y perfeccionamiento del profesorado mediante cursillos y seminarios, cuyos objetivos serán la actualización científica y didáctica, el intercambio de experiencias educativas, la investigación pedagógica y el conocimiento de nuevas técnicas, el estímulo a la integración del centro en el medio, etc.

e) control periódico del trabajo desempeñado, mediante un sistema claramente definido, igualmente público y democrático. Esto supone, entre otras cosas, la necesidad de una reforma de la actual inspección docente en el sentido de una mayor democratización de la misma y de una profesionalización pedagógica en beneficio de la calidad de la enseñanza.

Por último, la Federación de Enseñanza de CC.OO. ve con inquietud el grave problema de los graduados en paro, actualmente unas 100.000 personas (aproximadamente el 22 % del total), con una clara tendencia a aumentar en los próximos años. Ante esta situación, cabe proponer las siguientes consideraciones y líneas de actuación:

1) el paro de los graduados se inscribe dentro del problema general del paro, uno de los más graves que hoy sufre nuestro país. En este sentido, su solución requiere un tratamiento global de política económica, que genere nuevos puestos de trabajo, evite el despido libre y los expedientes de crisis y garantice, al menos, el cobro de un subsidio de desempleo suficiente para todos los parados.

2) el paro de los graduados es fruto de una absoluta falta de planificación del sistema educativo, lo que ha creado un enorme desfase entre la oferta de postgraduados y la demanda de puestos de trabajo para ellos. En este sentido, es preciso establecer un auténtico servicio de orientación profesional para los alumnos y una adecuada programación social de los estudios universitarios, en función, no sólo de las necesidades que se derivan del simple mercado actual de trabajo, sino de las necesidades sociales más amplias a corto y a largo plazo.

3) las limitadas demandas de puestos de trabajo para postgraduados se deben al débil desarrollo en la incorporación de la ciencia y de la técnica a las empresas españolas y a las graves deficiencias en el establecimiento de una enseñanza de calidad para todos. En lo que se refiere concretamente a la enseñanza, el programa de la F.E. de CC.OO. plantea una serie de reivindicaciones que suponen la creación de nuevos puestos de trabajo; creación de las plazas escolares necesarias para garantizar realmente la plena escolarización de toda la población, reducción del número de alumnos por aula a un máximo de 28, reducción de las horas lectivas de los docentes, enseñanza de las lenguas no castellanas, contratación de profesorado suplente, establecimiento de gabinetes psicopedagógicos en todos los centros docentes, desaparición del pluriempleo, etc.

3. Por una reforma universitaria.

La Universidad es un componente muy significativo del sistema escolar por su carácter de centro "superior" de enseñanza, tradicionalmente dedicado a la formación de las capas profesionales superiores, de las que salen las minorías dirigentes del país. Como todo el sistema educativo, la Universidad refleja una crisis profunda, fruto de su concepción

napoleónica-burocrática y centralizadora-, de 40 años de dictadura que han frenado todo intento de transformación manteniendo a la Universidad inmovilizada y semiabandonada, de una gestión antidemocrática en manos de una minoría preocupada, sobre todo, por mantener sus privilegios, de su incapacidad, en fin, de adaptación a los cambios científico-técnicos actuales y a las nuevas necesidades de las clases trabajadoras.

Para la Federación de Enseñanza de CC.OO. la solución a la crisis universitaria no vendrá por la vía de la privatización o de una mera descentralización administrativa, como pretende la Ley de Autonomía Universitaria de U.C.D., sino mediante un impulso decidido a una Universidad pública y autónoma que garantice la plena utilización de sus recursos humanos y materiales, la gestión auténticamente democrática, la integración en el entorno social y su apertura a los trabajadores, la elevación del nivel científico y pedagógico y el desarrollo de la investigación. Los grandes rasgos de esta reforma universitaria deben ser:

a. Una Universidad autónoma.

- autonomía financiera: la Universidad debe ser financiada por el Estado a cargo de los Presupuestos Generales, incluyéndose todos los gastos de personal docente y no docente, mantenimiento, inversiones, proyectos globales, etc. Igualmente, el Parlamento establecerá módulos objetivos para la distribución del presupuesto según las necesidades sociales y del funcionamiento universitario, correspondiendo a cada Universidad la elaboración detallada de su presupuesto.

- autonomía educativa: cada Universidad determinará su política científica y pedagógica en el marco de la programación de los poderes públicos competentes, teniendo en cuenta las necesidades sociales y del desarrollo científico, y fijarán asimismo sus proyectos de investigación. Igualmente, elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con los requisitos que fije el Estado para los títulos que gocen de validez estatal.

- autonomía administrativa: las Universidades fijarán sus plantillas de personal docente y no docente dentro de las posibilidades presupuestarias y con arreglo a su política científica, y les corresponderá igualmente la selección y contratación de dicho personal. Asimismo elaborarán sus Estatutos de Autonomía con una amplia representación de todos los sectores universitarios, debiendo ser aprobados por los poderes públicos competentes.

b. Una Universidad democrática.

- el gobierno de la Universidad debe ser único en lo económico, lo administrativo y lo académico, sin perjuicio de la forma en que se articulen las funciones de control y tutela sobre las Universidades y la necesaria coordinación entre ellas.

- la necesaria conexión entre la Universidad y el conjunto de la sociedad debe asegurarse mediante un Consejo Social, en el que participen adecuadamente las fuerzas sociales, cuya función será la de presentar directamente las demandas sociales a que la Universidad debe y puede atender, y supervisar su funcionamiento en orden a su satisfacción.

- el gobierno de la Universidad estará en manos de órganos colegiados en todos sus niveles: Claustro General y Junta de Gobierno de la Universidad, Claustros y Juntas de Facultades y Escuelas, Juntas de Institutos y Departamentos, en los que quedará asegurada la más amplia representación de todos los universitarios, adecuada a las distintas funciones y responsabilidades que cada sector tiene.

- los órganos de gobierno unipersonales (Rector, Decano, Director, Jefe de Departamento) serán temporales y electivos, responderán ante los órganos colegiados de su gestión y serán revocables.

- existirá un Consejo General de Universidades como órgano de programación general de las actividades universitarias y de coordinación interuniversitaria y como órgano consultivo del Gobierno. De él formarán parte los Rectores, una representación democrática del personal docente, no docente y discente universitaria y una representación de las fuerzas sociales.

c. El profesorado y el personal no docente.

- gozarán de los derechos y condiciones laborales, sindicales y profesionales recogidos en el Estatuto de los trabajadores de la enseñanza y regulados por los Estatutos de cada Universidad.

- se delimitarán claramente las funciones del personal no docente y se garantizará su participación en el gobierno de la Universidad, especialmente en lo referente a sus funciones y responsabilidades.

- el profesorado estará vinculado únicamente a la Universidad en la que trabaja, extinguiéndose los cuerpos docentes estatales (sus actuales miembros podrán optar por vinculase a la Universidad conforme a los Estatutos o conservar su actual situación).

- se regulará un período de formación para el profesorado (mínimo de cuatro años) para la iniciación en la docencia y la investigación (tesis o producción científica equivalente) dentro de un Departamento.

- cada Universidad determinará el proceso de selección de su profesorado: este proceso deberá ser abierto a nivel estatal, público y transparente, con la intervención de especialistas y comisiones de profesorado, siendo sus decisiones públicas, razonadas y recurribles. La adscripción se hará a un Departamento, no a una plaza específica.

- se establecerán en los Estatutos mecanismos de control de la labor del profesorado, en orden a su continuidad y promoción.

- los actuales profesores no numerarios que cumplan determinadas condiciones (años de docencia, producción científica) pasarán inmediatamente a la consideración de la comisión de profesorado, que, previa valoración de sus méritos y de la labor realizados, podrá adscribirlos como profesores fijos; de no cumplir dichas condiciones, dispondrán de un plazo para poder optar al proceso descrito.

d. Los estudiantes.

- el estudiante, como miembro activo de la comunidad universitaria, tiene los siguientes derechos: participación en el control y gestión democrática de la Universidad; libertad de expresión, sindicación y huelga; al estudio, lo que supone una enseñanza de calidad, valoración objetiva del rendimiento académico y acceso a la investigación; Seguridad Social; percepción de ayudas económicas y participación en el control de las mismas.

- todo estudiante que haya superado un curso de orientación universitaria controlado por la Universidad tendrá acceso a ella. Coyunturalmente, en el supuesto de que la capacidad material de un centro se vea desbordada, los poderes públicos a propuesta de la Universidad podrán aprobar el establecimiento de pruebas de acceso, cuyos criterios y condiciones serán fijados y controlados por la misma Universidad. Las normas de permanencia serán reguladas autónomamente por cada Universidad.